GOBIERNO DE ARAGON

Ayuntamiento de Huesca

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA IMPULSAR LA RECUPERACIÓN Y PONER EN VALOR EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL CÍRCULO CATÓLICO DE HUESCA DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA.

De una parte, D. Felipe Faci Lázaro, Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del mismo, autorizado para la firma del presente protocolo general de actuación por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 25 enero de 2023.

Y, de otra parte, D. Luis Felipe Serrate, en nombre y representación del Ayuntamiento de Huesca, en su calidad de Alcalde de Huesca, elegido por el Pleno de Constitución de la Corporación Municipal de Huesca de 15 de junio de 2019.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Protocolo General de Actuación, y a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas.

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Estatuto de Autonomía de Aragón regula en su artículo 22, dentro del Capítulo dedicado a los principios rectores de las políticas públicas, la obligación de los poderes públicos aragoneses de promover la conservación, conocimiento y difusión del patrimonio cultural, histórico y artístico de Aragón, su recuperación y enriquecimiento.

SEGUNDO. - Que el Estatuto de Autonomía establece también en su artículo 71. 45ª como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón el patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico, científico y cualquier otro de interés para la Comunidad Autónoma.

Que corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón las funciones de protección, conservación, acrecentamiento del conocimiento, difusión, promoción, fomento y formación del patrimonio cultural aragonés, incluido en el patrimonio arqueológico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.y) del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de este departamento. Estas competencias se ejercen, en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 a 27 del mismo decreto, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

TERCERO. - Que el Ayuntamiento de Huesca cuenta con competencias en materia de patrimonio-histórico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2.e) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón.

CUARTO. - Que el yacimiento arqueológico del Círculo Católico de Huesca fue declarado bien de interés cultural, en la categoría conjunto de interés cultural, zona arqueológica, mediante el Decreto 22/2021, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA número 40, de 24 de febrero de 2021). El yacimiento, ubicado en la zona de San Pedro el Viejo de la ciudad de Huesca y delimitado por las calles San Justo y Pastor, la calle Costanilla Arnedo hasta la Plaza de San Pedro, Travesía Mozárabes y la Plaza de los Fueros de Aragón, se encuentra en las plantas baja y sótano de un bloque de viviendas construido por la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón y oculto a la vista. Las ruinas romanas protegidas culturalmente fueron descubiertas en 1991 y evidencian la importancia que tuvo la antigua Osca y conservan ejemplos de la arquitectura romana desde los siglos I a.C. al II-III d.C., siendo uno de los yacimientos romanos de mayor valor de Aragón.

QUINTO. - Que el Ayuntamiento de Huesca y el Gobierno de Aragón consideran conveniente la coordinación de esfuerzos y la definición de un protocolo general de actuación conjunto que facilite la conservación y puesta en valor de este yacimiento, como paso previo al futuro desarrollo de un proyecto museístico de la Osca Romana.

En virtud de cuanto antecede, las parte intervinientes suscriben el presente Protocolo General de Actuación con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN.

Este protocolo general de actuación tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Huesca y el Gobierno de Aragón para propiciar la cooperación y colaboración con el fin de impulsar la recuperación y puesta en valor del Bien de Interés Cultural, Zona Arqueológica, del Círculo Católico de Huesca.

SEGUNDA. - CALENDARIO DE ACTUACIÓN.

Las partes firmantes se comprometen a comenzar a trabajar en la definición de las acciones que pueden desarrollarse en el marco de este protocolo una vez se haya constituido la comisión de seguimiento del mismo.

TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

En el caso en el que las partes firmantes pretendan llevar a cabo alguna actividad conjunta dentro del ámbito de actuación del presente protocolo general de actuación, se suscribirá el correspondiente convenio específico entre las partes, en el que se detallarán los términos y condiciones en los que se desarrollará la actividad.

CUARTA. - FINANCIACIÓN.

Este protocolo no supone la asunción de compromisos de gasto con cargo al presupuesto de ninguna de las dos Administraciones firmantes.

QUINTA. - SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN.

Al objeto de efectuar el seguimiento del protocolo y de garantizar la adecuada coordinación de las actuaciones de las partes, se crea una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes. La Comisión de Seguimiento se constituirá en su primera reunión que se celebrará a lo largo del siguiente mes a la formalización del protocolo.

SEXTA. - VIGENCIA.

El presente protocolo general de actuación surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo acordar unánimemente su prórroga hasta dos años adicionales. La prórroga se formalizará mediante la correspondiente adenda.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL PROTOCOLO.

Cualquier cambio o modificación del Protocolo General de Actuación deberá formalizarse mediante la correspondiente adenda.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes son corresponsables del tratamiento de los datos personales que se deriven de la ejecución del presente convenio. Las actuaciones a las que se obligan las partes en la ejecución del presente convenio y en futuras adendas se ajustará en todo caso a lo exigido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales siendo responsables cada parte de los tratamientos que realice.

Del tratamiento de los datos personales de los firmantes del presente convenio serán responsables el Ayuntamiento de Huesca y la Dirección General de Patrimonio Cultural en sus respectivos ámbitos.

El tratamiento de los datos personales de los firmantes es necesario para el cumplimiento de una misión en interés público.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Los firmantes de este convenio podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento ante la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón y ante el Ayuntamiento de Huesca.

Asimismo, podrán obtener información adicional y detallada sobre el tratamiento descrito en la presente cláusula en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/ identificando la siguiente actividad: "Protección – Patrimonio Cultural" http://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/256

NOVENA. - DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO.

En las actuaciones derivadas de este convenio se utilizarán los identificadores corporativos del Gobierno de Aragón y del Ayuntamiento de Huesca. A estos efectos, el Alcalde de Huesca será el órgano competente para autorizar las actuaciones correspondientes al uso de la identidad corporativa de la citada entidad local, comunicando cualquier incidencia a la otra parte; y el Gobierno de Aragón llevará a cabo los trámites requeridos por el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad, en lo que se refiere al uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón y a sus actividades de promoción y publicidad.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Este protocolo general de actuación tiene naturaleza administrativa, por lo que en lo no previsto en el mismo se estará a lo que dispone el Capítulo II del Título V de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón, así como de acuerdo con los artículos que sean de aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las partes se comprometen a tratar de resolver de manera amistosa, en el seno de la Comisión de Seguimiento que se constituya, cualquier discrepancia que sobre la interpretación, desarrollo y modificación de este Protocolo que pudiera surgir.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, como ratificación de su contenido y para que surta efectos, las partes firman este protocolo general de actuación en Zaragoza, a 1 de febrero de 2023

Por el Gobierno de Aragón	Por el Ayuntamiento de Huesca
Felipe Faci Lázaro	Luis Felipe Serrate
Consejero de Educación, Cultura y Deporte	Alcalde de Huesca